



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

27 AGO 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 58/18

DECRETO: Nº 727

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.160, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria de fecha 02/08/18, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 14/08/18 mediante Expte. N° 11.289-M17(I)-H-18; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se dispone la obligatoriedad de la colocación de un "Cartel de Obra" en toda obra pública que realice el Municipio, señalándose las especificaciones que debe contener el mismo, y las sanciones a aplicar en caso de incumplimiento cuando se trate de obras realizadas por terceros;

Que han tomado intervención el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano (fs. 07 - pie) y el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano (fs. 08), quienes no formulan objeciones al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Que, en mérito a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos aconseja la promulgación del Proyecto de Ordenanza en cuestión y encuadra el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.160, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria de fecha 02/08/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA